

ACTA/No. TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, nueve de enero del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento y; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Paula Patricia Velásquez Centeno, Roberto Carlos Calderón Escobar y Alex David Marroquín Martínez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INTEGRACIÓN DE COMISIONES. II. LIMITACIÓN DE LLAMAMIENTOS: a) Nota suscrita por el licenciado Juan Esteban Beltrán López, nombrado Juez interino en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, solicitando se le limite su llamamiento a partir del 7/01/2020. b) Nota suscrita por el licenciado Aldo César Eduardo Acosta Torres, quien solicita se le limite el llamamiento hecho en el Juzgado de Primera Instancia de Atiquizaya, Ahuachapán. III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Antejuicio 1-ANTJ-2019. b) Informativo 190/2017(22) instruido contra el licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, Juez Segundo de Instrucción de San Vicente. c) Informativo 042/2007(46)(87) instruido contra los licenciado Hugo

Noé García Guevara, Claudia Yanira Palacios Callejas y Maclín Gilberto Portillo Gámez, Jueces integrantes del Tribunal de Sentencia de Usulután. d) Informativo 139/2016(78) Instruido contra la licenciada Rosa Irma Vigíl Estrada, Jueza Sexto de Sentencia de San Salvador. e) Informativo 225/2017(22) Instruido contra el licenciado Arnoldo Araya Mejía, Juez de Paz propietario de San Isidro, Morazán, por actuaciones como Juez Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel. f) Informativo 048/2019(22) instruido contra la licenciada Silvia Marina Franco, Jueza Primero de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de Santa Ana (vence el 3/3/2020). g) Informativo 001/2017(87) instruido contra el licenciado Jorge Eduardo Tenorio Rivera, Juez Segundo de Paz de Santa Tecla, por actuaciones como Juez reemplazante de Sentencia de Santa Tecla, La Libertad. h) Informativo 121/2010(22) instruido contra los licenciado Delfino Parrilla Rodríguez, actualmente Juez de Instrucción de Delgado, San Salvador; Vilma Adela Melara y Cecilia Margarita Turcios Barraza, cuando conjuntamente integraron el Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, La Libertad. Se da inicio a la sesión a las diez horas y dieciocho minutos por parte del Magistrado Presidente. Antes de comenzar, expresa que la ANEP ha requerido el nombramiento que corresponde proponer al Pleno. Solicitan colocar información pertinente para próxima sesión. **Se instruye además el girar instrucciones de trabajo relativas a la Rendición de Cuentas de 2019 para la segunda quincena de marzo. Se aprueba agenda del día con doce votos.**

Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez Escobar.

I) INTEGRACIÓN DE COMISIONES. Se da lectura a la conformación del año 2019. Magistrada Dueñas propone que las comisiones se mantengan con la misma integración y que la coordinación, sea atendida dentro de cada Comisión.

Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz. Se llama a votar por mantener la integración de las Comisiones para este

2020, debiendo definirse la coordinación de cada una dentro de las

mismas: catorce votos. En otro aspecto, Magistrada Rivas Galindo solicita se

agende el conocimiento de Informe sobre resultado de proceso de selección del

cargo de Director del Instituto de Medicina Legal, quedando pendiente su

persona de enviarlo a cada Magistrado a través de la Secretaría General.

Magistrado Ramírez Murcia solicita incorporar dentro del trabajo del Pleno

según compromiso acordado, de discutir durante el mes de enero 2020, el

proyecto de Ley Integral de Probidad. **Se deja constancia del ingreso al Pleno**

de Magistrado Avilés. II) LIMITACION DE LLAMAMIENTOS. a) Solicitada por

el licenciado Beltrán López de interinato del Juzgado Tercero de lo Civil y

Mercantil de San Salvador. Habiéndose discutido previamente en el Pleno y

siendo pertinente, **se acuerda limitar el llamamiento hecho por este Pleno al**

licenciado Jorge Esteban Beltrán López al Juzgado Tercero de lo Civil y

Mercantil de esta ciudad, hasta el día treinta y uno de enero del presente

año: quince votos. Se acuerda llamar a cubrir la anterior sede judicial a la

licenciada María Elena Pérez Anaya, actual suplente de la jurisdicción civil y mercantil de esta ciudad a partir del día uno de febrero: quince votos. b) Solicitada por Licenciado Aldo César Eduardo Acosta Torres de interinato en Juzgado de Primera Instancia de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán. Se refiere que dicha petición fue enviada a análisis de Comisión de Jueces, pero encontrándose pendiente de resolverla y estar en inicio de año calendario, se propone resolverla. Se analiza la petición que deviene de problemas de salud y dificultades de acceso a la sede judicial a cubrir, por lo que se propone regrese a su sede en propiedad. **Se llama a votar por limitar el llamamiento del licenciado Aldo César Eduardo Acosta Torres en el juzgado de Primera Instancia de Atiquizaya hecho por este Pleno, hasta el día treinta y uno de enero del presente año: quince votos.** Se propone por parte de Magistrado Calderón el llamar al licenciado López Barrientos, Juez de Paz propietario de Juayúa. **Se llama a votar por llamar a cubrir el Juzgado de Primera Instancia de Atiquizaya al licenciado Mauricio Armando López Barrientos a partir del día uno de febrero: quince votos.** III) INVESTIGACION JUDICIAL. a) Antejudio 1-ANTJ-2019. Se analiza la solicitud de revocatoria presentada y al no establecerse la facultad legal para solicitar la revocatoria de una resolución con efectos definitivos, se propone la inadmisibilidad. **Se llama a votar por declarar inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto por los abogados Roberto Girón Flores, Miguel Arturo Girón Flores y Martín**

Salvador Morales Somoza así como por Roberto Girón Flores hijo, por falta de impugnabilidad objetiva: catorce votos. No vota Magistrado Pineda. b) Informativo 190/2017. Se sigue contra el Juez Segundo de Instrucción de San Vicente por presunta falta de motivación a resolución judicial. Se presenta prueba en defensa y los argumentos sobre la resolución proveída por el tribunal superior en grado. Participan Magistrados con consideraciones coincidentes sobre que este caso trata de un asunto que no pertenece al control disciplinario, porque debía estarse bajo el sistema de recursos. Magistrada Marengo de Torrento considera que debe de trabajarse en determinar criterios claros de inicio de informativos porque si bien se carga al área a cargo y a este Pleno, se siembra una duda sobre el profesionalismo del Juez. Magistrado Marroquín propone valorar el declarar se trata de una improponibilidad sobrevenida, por no ser objeto del sistema administrativo sancionador. Magistrado Bonilla cuestiona el término sobre si es sobrevenida o no, porque bajo lo discutido se refiere a un motivo que estaba desde el inicio. Magistrado Marroquín participa sobre los efectos de una improponibilidad sobrevenida bajo los argumentos de que se valoren los efectos de los estadios sobre los que se aplican preceptos legales. **Se retira para reformular el proyecto conforme a la discusión de este día. Se deja constancia del retiro temporal de los magistrados: Pineda, Avilés, Sánchez de Muñoz, López Jeréz.** c) Informativo 042/2007. Se presenta proyecto con la atención a últimas instrucciones del Pleno relativas

a la cadena de custodia no violentada que es propia de la falta de lesividad material y que concluye en la exoneración de los funcionarios judiciales investigados. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria a los licenciados Hugo Noé García Guevara y Claudia Yanira Palacios Callejas por inexistencia del hecho que originó la investigación y de exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Maclín Gilberto Portillo Gámez, por inexistencia del hecho que originó la investigación y respecto del último de los casos investigados por no ser la conducta constitutiva de la infracción disciplinaria establecida en el artículo 55 letra i) de la Ley de la Carrera Judicial: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Marengo de Torrento, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas y Marroquín. **Se deja constancia del reingreso de Magistrado Pineda Navas al Pleno.** d) Informativo 139/2016. Se inició contra Jueza Sexto de Sentencia de San Salvador por presunta infracción a la Ley de la Carrera Judicial. Se presentan argumentos de defensa presentadas por la funcionaria y la mención de varios acuerdos conciliatorios celebrados entre partes y ratificados por parte de la Fiscalía, que fueron alargando la realización de la audiencia y la carga misma de trabajo de la sede judicial. En definitiva si hubo dilación pero en la línea de tiempo están justificadas dentro del proceso judicial, por el comportamiento procesal de las partes. Se relaciona jurisprudencia constitucional. Se propone

considerar la exoneración de la funcionaria. **Se llama a votar por la resolución de exoneración de responsabilidad de la licenciada Rosa Irma Vigíl Estrada, Jueza Sexto de Sentencia de esta ciudad.** No hay registro en audio de votación. e) Informativo 225/2017 instruido contra licenciado Arnoldo Araya Mejía. Se exponen consideraciones sobre la existencia en la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura de sanciones a la conducta denunciada. Se discute si tendría lugar una doble sanción. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Arnoldo Araya Mejía pues su conducta no constituye infracción a la Ley de la Carrera Judicial y se le previene para que adopte las medidas administrativas pertinentes para coordinar sus actividades jurisdiccionales con las convocatorias a capacitación de la Escuela del Consejo Nacional de la Judicatura: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas y Marroquín. **Se deja constancia del reingreso de Magistrado Avilés.** f) Informativo 048/2019 instruido contra licenciada Silvia Marina Franco. **Se deja constancia del retiro temporal de Magistrado Ramírez Murcia.** Se presenta investigación y advirtiéndose que si bien existió dilación en la notificación esta se encuentra justificada por la alta carga de trabajo. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria a la licenciada Silvia Marina Franco, Jueza de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de**

Santa Ana, porque su conducta no constituye infracción al régimen disciplinario que prescribe la Ley de la Carrera Judicial: once votos.

Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Marengo de Torrento, Calderón, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas, Marroquín y Pineda. **Se deja constancia del reingreso de Magistrado**

Ramírez Murcia. g) Informativo 001/2017 instruido contra Jorge Eduardo Tenorio Rivera. Se expone investigación y elementos recabados dentro de la misma. **Se llama a votar por declarar sin lugar la nulidad del procedimiento y la caducidad para el inicio de la acción disciplinaria así como la improponibilidad sobrevenida, por haberse configurado la prohibición de doble juzgamiento, lo cual constituye un defecto en la pretensión punitiva que impide el pronunciamiento de una nueva decisión definitiva. Además se exonera de responsabilidad al licenciado Tenorio Rivera: doce votos.**

Autorizan con su voto los Magistrados: Marroquín, Sánchez, Cáder, Argueta Manzano, Avilés, Marengo de Torrento, Calderón, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla, Rivas Galindo y Dueñas. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés.** h) Informativo 121/2010 contra licenciados Delfino Parrilla

Rodríguez y Vilma Adela Melara. Se expone investigación realizada y a partir de ella **se llama a votar por declarar la improponibilidad sobrevenida de los hechos atribuidos a la licenciada Vilma Adela Melara y se exonera de responsabilidad disciplinaria al licenciado Delfino Parrilla Rodríguez: once**

votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Marroquín, Dueñas, Sánchez, Cáder, Pineda, Marengo de Torrento, Calderón, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Rivas Galindo. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.